MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 2329

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, AL CONTRATO S.G. N° 58/14 SUSCRITO CON LA EMPRESA "BENITO ROGGIO E HIJOS S.A." DEL LLAMADO MOPC N° 05/2014, LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA OBRA "EJECUCION DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL TRAMO: CRUCE GUARANI-CORPUS CRHISTI-PINDOTY PORA".

Asunción, 17 de diciembre de 2015

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 58/2014, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA "BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.", PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "EJECUCION DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL TRAMO: CRUCE GUARANI-CORPUS CRHISTI-PINDOTY PORA"; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley N° 167. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 450 de fecha 29 de abril de 2014, SE APROBÓ EL LLAMADO MOPC Nº 05/2014. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA OBRA "EJECUCION DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL TRAMO: CRUCE GUARANI-CORPUS CRHISTI-PINDOTY PORA", Y SE ADJUDICA A FAVOR DE LA EMPRESA "BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.",

Que en la Cláusula 18.1 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO Nº 58/2014, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA "BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.", PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "EJECUCION DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL TRAMO: CRUCE GUARANI-CORPUS CRHISTI-PINDOTY PORA", en fecha 27 de MAYO de 2014, se establece: "Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, éstos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el Artículo 62 de la Ley N° 2051/03".

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe D.A.T. Nº 160/2015 de fecha 09/12/2015 donde concluye que el presente convenio modificatorio Nº 1, se ajusta a lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley Nº 2051/2003 y recomienda la prosecución de los trámites administrativos correspondientes,

PEDRO A. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 2329

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, AL CONTRATO S.G. N° 58/14 SUSCRITO CON LA EMPRESA "BENITO ROGGIO E HIJOS S.A." DEL LLAMADO MOPC N° 05/2014, LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA OBRA "EJECUCION DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL TRAMO: CRUCE GUARANI-CORPUS CRHISTI-PINDOTY PORA".

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J. N° 2137/2015 de fecha 15/12/2015.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico donde manifiesta que no tiene objeciones a la propuesta del convenio modificatorio N° 1.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 58/2014, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA "BENITO ROGGIO E HIJOS S.A." PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE "EJECUCION DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL TRAMO: CRUCE GUARANI-CORPUS CRHISTI-PINDOTY PORA".

Art. 2°.- Las modificaciones introducidas en la planilla de cantidades del Convenio Modificatorio N° 1, asciende a la suma de Guaraníes ciento cuarenta y tres mil ciento treinta y cuatro millones seiscientos cincuenta y dos mil setecientos noventa y cuatro (Gs. 143.134.652.794), lo que representa un incremento de Guaraníes diez mil ochocientos cincuenta y ocho millones doscientos mil setecientos noventa y cinco (Gs. 10.858.200.795) I.V.A. incluido, que representa un aumento total del 8,21 % con respecto al monto contractual original de Guaraníes ciento treinta y dos mil doscientos setenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y un mil novecientos noventa y nueve (Gs. 132.276.451.999) IVA Incluido.

Art. 3°.- Las erogación establecida en el Artículo 2° de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el presupuesto general de gastos de la nación asignado a este Ministerio.

Art. 4°.- Considerando que la Orden de Inicio se dio en fecha 11 de agosto de 2014 con un plazo original de 900 días y fecha de finalización contractual al 27 de enero de 2017, con el Convenio Modificatorio N° 01 se incrementa el plazo en 74 días por alcance de las obra con lo cual la fecha de terminación se fija para el 11 de abril de 2017, cuya fecha final está supeditada a la fecha de aprobación del presente convenio modificatorio N° 1.

Art. 5°.- El Convenio Modificatorio N° 1 mantiene la vigencia del contrato hasta la recepción definitiva de la obra.

Art. 6°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

FEDERICO VERA DUARTE
Secretario General - MOPC

Econ. RAMON JIMÉNEZ GAONA
Ministro